



PROGRAMA DE AYUDAS UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Normativa curso 2025-2026

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Navarra convoca el **Programa de Ayudas Universidad de Navarra** para que alumnos con buen expediente académico y que acrediten una necesidad económica, puedan acceder a cursar sus estudios de grado en la Universidad de Navarra.

A través de esta convocatoria, se concederán ayudas personalizadas que, completando la aportación familiar, permitan al estudiante formarse en esta Universidad.

2. REQUISITOS

a) Acceso al Programa de ayudas

- Completar una solicitud de admisión en primer curso de estudios de Grado en la Universidad de Navarra para el curso académico 2025-2026, solicitando también un Estudio de Coste y Becas.
- Haber obtenido una nota media mínima de 7 puntos sobre 10 en 1º de Bachillerato o estudios equivalentes.
- Tener una renta per cápita de la unidad familiar en 2023 no superior a 25.000€ y un rendimiento de capital mobiliario de ese año inferior a 3.000€ (ver ANEXO I para detalles).

b) Renovación de la ayuda en cursos superiores

Para renovar la ayuda en el curso 2026-2027 será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar todas las asignaturas en las que el alumno se haya matriculado en el curso 2025-2026, entre primera y segunda convocatoria.
- Haber obtenido una nota media de 7,00 puntos en el curso 2025-2026.
- Que la situación económica familiar sea similar a la acreditada en el momento de acceder al programa y se cumplan los requisitos económicos establecidos en la normativa correspondiente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Esta ayuda es compatible con el resto de bonificaciones o descuentos que aplica la Universidad de Navarra, como el de familia numerosa, matrícula de honor o el Plan de Incentivación de los Estudios de Grado, a excepción del descuento por Pronto Pago.
- Las Ayudas de la Universidad de Navarra son incompatibles con el Programa de Becas Alumni y otros programas de becas propios de la Universidad. Por otro lado, es compatible con las becas públicas y otras convocatorias privadas, y los alumnos adquieren el compromiso de solicitarlas cuando cumplan requisitos.



- La suma de todas las becas y ayudas otorgadas en concepto de matrícula nunca podrá ser superior al importe de los derechos de inscripción y, en el caso de serlo, la diferencia se restará de la Ayuda de la Universidad de Navarra.
- En la resolución de la solicitud de esta ayuda, tras un análisis minucioso de la situación familiar, se establecerá la cuantía concedida.

4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

a) Acceso al Programa

- El futuro alumno debe completar su solicitud de admisión para el curso 2025-2026 en la titulación que desea estudiar, y aportar la documentación para realizar el Estudio de Coste y Becas.
- La solicitud se hará a través del apartado **Ayuda/Contacto** dentro del [portal miUNAV](#), indicando que se solicita esta ayuda y aportando la siguiente información:
 - Carta de motivación del alumno destacando sus logros y méritos.
 - Documento explicativo de la situación económica familiar cuantificando el importe que pueden aportar y la cuantía de ayuda que se solicitan.
- En caso de necesitar más información, la Oficina de Financiación de los Estudios podrá contactar con la familia para realizar una entrevista.

b) Renovación de la ayuda

Los alumnos beneficiarios del Programa de Ayudas de la Universidad de Navarra durante el curso 2025-2026, deberán solicitar la renovación de la ayuda para el curso 2026-2027 siguiendo las indicaciones que se establezcan en la normativa que se publicará para dicho curso.

5. PLAZO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

a) Acceso al Programa

- 1^{er} plazo de solicitud: hasta el **14 de diciembre** de 2024, con resolución a partir del 21 de enero de 2025.
- 2^o plazo de solicitud: hasta el **15 de marzo** de 2025, con resolución hasta el 9 de abril de 2025.
- Plazo extraordinario: hasta el **12 de mayo** de 2025, con resolución hasta el 4 de junio de 2025.

En determinados casos, si el alumno ya ha sido admitido en la Universidad, se valorará resolver su solicitud de ayuda antes de la fecha indicada.



6. ACEPTACIÓN

La aceptación del Programa de Ayudas de la-Universidad de Navarra quedará confirmada con el abono de los derechos de matrícula por parte del alumno atendiendo a las indicaciones dadas en la resolución de su solicitud de ayuda.

7. RECUPERACIÓN DE LA AYUDA

Si un alumno beneficiario de este Programa de ayudas de la Universidad de Navarra no cumple los requisitos académicos o económicos para renovarla en cursos superiores, podrá volver a optar a ella en cursos sucesivos siempre y cuando cumpla las exigencias de renovación establecidas en la convocatoria.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

becas@unav.es / +34 948 425 614



ANEXO I

Se entiende por renta per cápita anual de la unidad familiar al resultado de dividir la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia entre dicho número de miembros. Los ingresos que hayan sido obtenidos por los hijos computarán al 50%.

Se considera como miembro computable: el alumno solicitante, el padre, la madre, el tutor legal, en su caso, y los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año en estudio.

El procedimiento de cálculo de la renta familiar tomando como referencia el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas:

"Base imponible general" + "Base imponible del ahorro" – "Cuota resultante de la autoliquidación" + "Rentas exentas".